

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LOS Y LAS APODERADOS

### INTRODUCCION

Los padres y/o apoderados como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos son parte fundamental de nuestro Centro Educativo, por lo que se espera de ellos un alto nivel de compromiso con el proceso de aprendizaje de éstos durante toda la trayectoria escolar.

Enfrentar la labor formativa de niños, niñas y jóvenes trae consigo, la necesidad de contar con una normativa clara, que explicita los deberes de los apoderados en bien de una sana y buena convivencia con el establecimiento.

Para efectos de resguardar la seguridad de nuestros estudiantes y evitar cualquier problema en los canales de comunicación, se deja claro, que las únicas personas con facultades para participar en actividades del establecimiento, tales como reuniones y/o solicitar información o entrevista, serán quienes constan en los registros como apoderado titular y apoderado suplente.

### REGLAMENTO

Los Padres, madres o apoderados tienen el deber de:

**Artículo 1: ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR EL COLEGIO.**

Considere usted que es vital su comunicación con el colegio y las Reuniones de Apoderados requieren sólo de 2 horas mensuales de su tiempo.

**Artículo 2: FIRMAR LIBRO DE ATRASOS A REUNIONES DE APODERADOS EN INSPECTORIA**

Si el apoderado llega después de la hora de inicio, deberá firmar dicho libro en inspectoría, asumiendo que esta es una medida de control interno por lo tanto no puede negarse, de lo contrario será citado por instancias superiores.

**Artículo 2: JUSTIFICAR personalmente INASISTENCIAS A LAS REUNIONES DE APODERADO en inspectoría al día siguiente de realizada esta.**

Solo pueden justificar el apoderado titular o suplente.

**Artículo 3: JUSTIFICAR OPORTUNAMENTE LAS INASISTENCIAS Y/O ATRASOS, DE SU HIJO O HIJA.**

Según Reglamento de convivencia de los Estudiantes del Centro Educativo.

**Artículo 4: JUSTIFICAR INASISTENCIAS A EVALUACIONES DE SU PUPILO YA SEA CON CERTIFICADO MEDICO, u orden de atención de urgencias hasta 48 horas después. .**

La ausencia de un o una estudiante a instancias de evaluación, interviene negativamente en el desarrollo de su proceso de aprendizaje y en la planificación del profesor. El tiempo para el aprendizaje ha de priorizarse si queremos lograr buenos resultados.

**Artículo 5: ASISTIR A TODA CITACION O ENTREVISTA PERSONAL QUE EL COLEGIO REALICE.**

Respetando los horarios de atención del Profesor(a) u otra persona del establecimiento que lo requiera, si el colegio lo cita es porque su hijo(a) nos preocupa.

Si usted no asiste a alguna citación debe justificar personalmente, de ninguna manera ausentarse sin informar la causa, al menos por escrito.

El no cumplimiento de este acuerdo marca un mal precedente de usted como apoderado(a) y se observará en la evaluación que se hace semestralmente a los y las estudiantes en su Informe de Desarrollo Personal.

**Artículo 6: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**

Los distintos estamentos planifican actividades que tienen como objetivo mejorar el proceso de aprendizajes de los y las estudiantes, por lo tanto, usted podrá ser requerido tanto por Dirección Académica, Capellanía, U.T.P, Orientación y /o Centro General de Padres (charlas, curso, asambleas etc.), esperamos que usted participe responsablemente.

**Artículo 7: RESPETAR CON LENGUAJE Y APRECIACIONES AL PERSONAL DEL COLEGIO.**

Las personas que atienden la educación de su hijo(a) deben representar para él o ella y su grupo familiar, un referente de sano respeto, por lo tanto, cualquier descalificación hacia nuestro personal y profesorado será motivo de citación a entrevista en Dirección.

**Artículo 8: REVISAR TAREAS.**

Mientras el niño no madure como individuo adulto, no es responsable de sus actos, por dicho motivo la no presentación de deberes escolares, será considerada como una irresponsabilidad del apoderado, lo mismo con los estudiantes de Nivel Medio, ya que se espera que exista un acompañamiento de la familia en su proceso. Estas faltas darán motivo a sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia de los Estudiantes.

**Artículo 9: REVISAR Y FIRMAR DIARIAMENTE LA AGENDA.**

Nuestro colegio tiene como sistema de comunicación diaria entre el colegio y el apoderado, la agenda, usted deberá leerla y firmarla diariamente, indicando la fecha para enterarse oportunamente de tareas, futuras pruebas, materiales, citaciones, etc.

Si se observa que el apoderado no cumple se le citará personalmente.

**Artículo 10: PROVEER DE MATERIALES.**

Los estudiantes pueden desarrollar su labor diaria, solo si cuentan con sus materiales, entre los que se encuentran las fotocopias que son indispensables para su trabajo. Por lo expuesto en el punto 9, usted será la persona responsable de proveerlos, de lo contrario se le entrevistará personalmente.

**Artículo 11: LOS APODERADOS NO PODRAN LLEVAR MATERIALES, TRABAJOS, COLACIONES U OTROS PARA SER ENTREGADOS EN HORARIOS DE CLASE.**

Ya que esto no contribuye al desarrollo de la responsabilidad, que es uno de los valores que queremos inculcar a los y las estudiantes, y esperamos que los y las apoderados lo respeten.

**Artículo 12: EL APODERADO DEBERA RESPONDER POR DESTROZOS O DAÑO QUE OCASIONE SU HIJO(A) A CUALQUIER BIEN DE LA ESCUELA.**

Sus hijos(as) cuentan con los bienes materiales necesarios para desarrollar su proceso de aprendizaje en el Establecimiento, por lo tanto será responsabilidad de los apoderados orientarlos para que los cuiden y traten con respeto, debiendo hacerse cargo económicamente cuando no se cumpla.

**Artículo 13: RESPETAR LA APERTURA A LA DIVERSIDAD.**

Uno de los principios de nuestro Proyecto Educativo es la “Apertura a la Diversidad”, por lo que el establecimiento recibe en sus aulas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y procuramos que nuestros apoderados refuercen esto en el hogar.

**Artículo 14: RESGUARDAR EL USO DEL UNIFORME DE SU HIJO O HIJA RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES**

**Artículo 15: RESPONDER POR LA HIGIENE DE SU PUPILO**

La falta de higiene es falta de salud y un niño que no está sano tiene dificultades para aprender. Frente a cualquier problemática de este tipo usted será informado y citado por inspectoría.

**Artículo 16: RESPETAR ACUERDOS TOMADOS POR LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

En un grupo de trabajo tan numeroso como el nuestro, los acuerdos son tomados por consenso de mayorías, de modo que usted debe tener muy claro que si no participa en dichas instancias, debe respetar las decisiones.

## CENTRO EDUCACIONAL EVANGELICO DE HUALPEN

Esperamos sobre todo, que nuestros nuevos apoderados, se sumen a los acuerdos y compromisos que existan en el establecimiento, de manera que participen activamente en la consecución de las metas, sean estas, pedagógicas o de otra índole, se encuentren estas en ejecución o sean emergentes.

### **Artículo 17: CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE LOS APODERADOS y ESTUDIANTES.**

Cada año en el proceso de matrícula de su hijo (a) usted recibirá el Reglamento de Convivencia de los Padres y Apoderados, y el de los y las estudiante lo encontrará en la Agenda de los alumnos, es su deber leerlos y conocerlos, esto nos permitirá ser una comunidad que convive respetuosamente. Al momento de la recepción de dichos reglamento usted deberá firmar una carta que indique que lo conoce y se compromete a asumirlo y respetarlo.

### **SERAN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES Y CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE APODERADO LAS SIGUIENTES:**

- ❖ Actos de deshonestidad como falsear información.
- ❖ Utilizar el colegio o alguna actividad de microcentro para obtener beneficios personales.
- ❖ Faltar el respeto a algún miembro del Centro Educativo: profesores directivos, auxiliares, personal administrativo.
- ❖ Cualquier **agresión física o verbal** cometida hacia otro apoderado, alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa, (incluyendo los medios electrónicos).
- ❖ La falta de respeto, desprestigio o difamación de la Institución o autoridades eclesíásticas, o de ámbito pedagógico y formativo de los alumnos
- ❖ La inasistencia al 40% de las reuniones de apoderados.
- ❖ Ausencia reiterada a citaciones que se le realicen desde los distintos estamentos, especialistas o de los docentes que trabajan con su hijo o hija.
- ❖ El apoderado que se niegue a recibir el apoyo ofrecido por el Departamento de Educación diferencial, Programa de Reforzamiento o de otros especialistas.
- ❖ En el caso de Nivel Básico, se entiende que es deber de los padres velar por el cumplimiento de los deberes del o la estudiante, por lo tanto será a él a quien se evalúe en su rol de acompañamiento, pudiendo su incumplimiento, dar motivo a la pérdida de calidad de apoderado.

**Esta medida será informada al apoderado personalmente en dirección y se firmará un acta de desvinculación del apoderado, especificando quien será la persona que lo suplirá.**

### **PROTOCOLO DE DENUNCIA O QUEJA DE PARTE DEL APODERADO:**

El apoderado tiene derecho a ser escuchado, por lo que deberá seguir el siguiente protocolo

- 1.- Solicitar entrevista por escrito en agenda del alumno con el profesor jefe, quien tendrá un plazo de tres días para la citación y atención, la citación se realizara a través de la agenda del alumno dejando registro en el libro de clases.
- 2.- En caso de no ser atendido dentro del plazo o no tener solución por parte del profesor jefe, solicitara entrevista con la directora académica en secretaria asegurándose que su solicitud quede por escrito y firmada. La directora tendrá un plazo de cinco días para la citación y atención dejando registro en el libro de clases.
- 3.- En caso de no ser atendida dentro de plazo o no tener solución por parte de la directora, solicitara entrevista con el director ejecutivo en la oficina de administración asegurándose que su solicitud quede registrada y firmada. El director ejecutivo tendrá un plazo de cinco días para la citación y atención dejando registro en el libro de clases.
- 4.- En cualquiera de los casos anteriores si el apoderado no se presentara a la citación, tendrá derecho a una segunda solicitud siguiendo el mismo protocolo y plazos establecidos, de no presentarse en esta segunda citación dicha solicitud queda desierta.
- 5.- Si el apoderado no respeta y sigue el protocolo anteriormente establecido, o no se presenta a la citación estará infringiendo este reglamento por lo es de su absoluta responsabilidad.